

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 23 FRACCIÓN III, 28 Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 10 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, 4 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México tiene por objeto planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar la profesionalización del personal del servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifican los diversos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", publicado, el 18 de mayo del 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que las actividades académicas ofertadas por el Instituto pueden ser impartidas en diferentes modalidades como son cursos, conferencias, talleres, seminarios y diplomados de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en términos del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2024 apruebe o modifique, mediante resoluciones de carácter particular las cuotas, tarifas y denominaciones de los productos a cobrar por las dependencias. Por lo que, éstas últimas estarán obligadas a someter para su aprobación, los montos y denominaciones a cobrar por concepto de productos.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados como de derecho privado los servicios que ofrece el Instituto de Profesionalización, y toda vez que no existe una cuota de recuperación definida para ellos durante el ejercicio fiscal del año 2024, que permita resarcir el gasto a la autoridad por el otorgamiento de estos, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. En ejercicio de la atribución por delegación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se aprueban y dan a conocer las cuotas de los productos por los servicios que presta el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES FORMATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
Modalidad Presencial		
Curso	hora capacitación	\$900.00
Taller	hora capacitación	\$2,900.00
Seminario	hora capacitación	\$2,900.00
Conferencia	evento	\$20,000.00
Conferencia magistral	evento	\$70,000.00
Diplomado	participante	\$11,000.00
Modalidad a distancia (virtual)		
Curso autogestivo	participante	\$550.00
Curso asesorado	participante	\$850.00
Diplomado	participante	\$3,000.00
Modalidad semipresencial		
Curso	participante	\$800.00
Diplomado	participante	\$4,500.00

Montos expresados en moneda nacional.

SEGUNDO. Para efecto del pago de los productos precisados en esta Resolución, la autoridad prestadora de los servicios de que se trate se encargará de emitir la orden de pago respectiva.

TERCERO. Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y estará vigente en tanto no se publique una disposición que la modifique o anule.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICA.